

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
COMUNICADO INTERNO N° 201/2020**

Montevideo, 13 de noviembre de 2020.

**Sr. Director
de Contaduría Central
PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

En CI 49/20 esta Dirección General adjuntó Circular N° 10844 de la Corte Electoral de marzo/2020 donde establece la postergación del control de la constancia de emisión del voto de las elecciones nacionales 2019, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria nacional.

En CI 119/20 la Corte Electoral emite el Oficio 301/20, donde recuerda la postergación del contralor de la emisión del voto en las elecciones nacionales 2019 hasta nuevo aviso.

A la fecha, la **Corte Electoral emite la Circular 11066** que se adjunta como Anexo, estableciendo que **el contralor de la obligación del voto de las elecciones nacionales, segunda elección, elecciones departamentales y municipales se deberá efectuar a partir del 25/01/2021 y hasta el 25/05/2021 inclusive.**

Sin otro particular, saludan a Uds. muy atentamente.

Cra. Soledad Díaz
Directora de División
Administración Financiera (s)

Cra. Carolina Peruzzo
Directora de División
Administración Financiera (s)

Cra. Gabriela Rossa
Directora General
Administración Financiera